



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



OCTAVA. - EL PRESENTE CONVENIO SURTIRÁ SUS EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y TENDRÁ UNA VIGENCIA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO, PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO, SIEMPRE Y CUANDO LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN O ADICIÓN SE PRESENTE POR ESCRITO MEDIANTE UN CONVENIO MODIFICATORIO FIRMADO POR LOS REPRESENTANTES DE AMBAS PARTES.

NOVENA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA, "LAS PARTES" ACUERDAN QUE SE PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONVENIO, DANDO AVISO CON 30 DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, EN TAL CASO QUE SE ENTIENDE QUE TODAS LAS ACTIVIDADES PLANEADAS CON ANTERIORIDAD QUE ESTÉN EN DESARROLLO CONTINUARÁN HASTA LA FECHA DE TERMINACIÓN, SALVO AQUELLAS QUE MOTIVARON LA FINALIZACIÓN DE ESTE CONVENIO.

POR OTRO LADO, TAMBIÉN SERÁ CAUSA DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, EL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR QUE IMPIDA PROSEGUIR CON LOS FINES DEL PRESENTE CONVENIO.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DE SU CONTENIDO Y ALCANCES JURÍDICOS, LO FIRMAN EN DOS TANTOS ORIGINALES, EN LA CIUDAD DE IXTAPA ZIHUATANEJO, GUERRERO., EL 8 DE JULIO DEL 2022.

POR "EL IEEJAG"

DRA. HAYDEE MARES GALINDO
DIRECTORA GENERAL DEL IEEJAG

POR "LA EMPRESA"

LIC. LUIS CASTAÑEDA MUÑOZ
DIRECTOR GENERAL DE HOTELES
AZUL IXTAPA Y AZUL GRAND

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, "LA EMPRESA" HOTEL AZUL IXTAPA Y AZUL GRAND Y, POR OTRA PARTE, EL INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS DE GUERRERO, EN FECHA 08 DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS CONSTAN DE 7 FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE RUBRICADAS EN CADA UNA DE ELLAS Y AL CALCE DEL DOCUMENTO.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS DE GUERRERO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DIRECTORA GENERAL LA **DRA. HAYDEE MARES GALINDO**, DENOMINADO EN LO SUCESIVO “**EL IEEJAG**” Y POR LA OTRA PARTE, HOTELES **AZULES IXTAPA Y AZUL GRAND**, REPRESENTADO POR EL LIC. LUIS CASTAÑEDA MUÑOZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE **HOTELES AZUL IXTAPA Y AZUL GRAND**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA EMPRESA**” Y DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁN “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SUS ARTÍCULOS 3º. Y 31 FRACCIÓN I GARANTIZA EL DERECHO A TODO INDIVIDUO A RECIBIR EDUCACIÓN, ATENDIENDO A TODOS LOS TIPOS DE MODALIDADES EDUCATIVAS; ASÍ MISMO, LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, REITERA LA OBLIGACIÓN DE LOS GOBIERNOS FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL A SUMAR RECURSOS Y COORDINAR ESFUERZOS Y ACCIONES PARA LOGRAR ESTE PROPÓSITO.
2. LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN EN SU ARTÍCULO 32, DISPONE QUE LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS TOMARÁN MEDIDAS TENDIENTES A ESTABLECER CONDICIONES QUE PERMITAN EL EJERCICIO PLENO DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN DE CADA INDIVIDUO, UNA MAYOR EQUIDAD EDUCATIVA, ASÍ COMO EL LOGRO DE LA EFECTIVA IGUALDAD EN OPORTUNIDADES DE ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS. DICHAS MEDIDAS ESTARÁN ENCAMINADAS DE MANERA PREFERENTE, A LOS GRUPOS Y REGIONES CON MAYOR REZAGO EDUCATIVO QUE ENFRENTEN CONDICIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES EN DESVENTAJA.
3. LA FRACCIÓN XIII DEL ARTÍCULO 33 DE ESTA MISMA LEY, ESTABLECE QUE LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, REALIZARÁN LAS ACTIVIDADES QUE PERMITAN AMPLIAR LA CALIDAD O LA COBERTURA DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS Y ALCANZAR LOS PROPÓSITOS A QUE SE



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



REFIERE EL ARTÍCULO 32 DE LA PROPIA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.

DECLARACIONES

DE "EL IEEJAG"

1 - QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO Y AUTONOMÍA DE GESTIÓN, CON DOMICILIO EN LA CIUDAD CAPITAL CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, EL CUAL ESTÁ AGRUPADO EN EL SECTOR COORDINADO POR EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1º DEL DECRETO 217, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NO. 25 DE FECHA 19 DE MARZO DE 2004.

2.- QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2º DE SU DECRETO, TIENE POR OBJETO PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA JÓVENES Y ADULTOS EN EL ESTADO DE GUERRERO, LA CUAL COMPRENDE LA ALFABETIZACIÓN, LA EDUCACIÓN PRIMARIA Y LA SECUNDARIA, ASÍ COMO LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO, CON LOS CONTENIDOS PARTICULARES PARA ATENDER LAS NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECÍFICAS DE ESE SECTOR DE LA POBLACIÓN Y SE APOYARÁ EN LA SOLIDARIDAD SOCIAL.

3.- PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO Y CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 3, FRACCIONES I, II, III, VI Y XI, TIENE FACULTADES PARA: PROMOVER, ORGANIZAR, OFRECER E IMPARTIR EDUCACIÓN BÁSICA PARA JÓVENES Y ADULTOS; REGULAR EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES SUSTANTIVAS, OPERATIVAS Y DE APOYO A CARGO DE LOS ÓRGANOS INSTITUCIONALES; CREAR CONCIENCIA SOBRE LA PROBLEMÁTICA RELACIONADA CON EL REZAGO EDUCATIVO EXISTENTE EN LA POBLACIÓN ADULTA; PRESTAR SERVICIOS DE FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL PERSONAL QUE REQUIERAN LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PARA JÓVENES Y ADULTOS; Y COORDINAR SUS ACTIVIDADES CON INSTITUCIONES QUE OFREZCAN SERVICIOS EDUCATIVOS SIMILARES O COMPLEMENTARIOS.

4.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 12º, FRACCIÓN II, DE SU REFERIDO DECRETO, LA DIRECTORA GENERAL TIENE LA ATRIBUCIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL INSTITUTO, COMO APODERADA GENERAL.

5.- QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL, EL UBICADO EN LA AVENIDA IGNACIO RAMÍREZ NO. 18,



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



COLONIA CENTRO, CHILPANCINGO, GRO., C.P. 39000, TELÉFONO (747) 47 8 47 00 Y 47 85658.

DECLARACIONES DE “LA EMPRESA”

PRIMERA. – ES UNA ASOCIACIÓN CON PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA.

SEGUNDA. – QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO REPRESENTANTE LEGAL AL LIC. LUIS CASTAÑEDA MUÑOZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE **HOTELES AZUL IXTAPA Y AZUL GRAND**, CON DOMICILIO EN BOULEVARD PLAYA LINDA, C.P. 40884, EN IXTAPA ZIHUATANEJO GUERRERO, TIENE EL USO DE LA FIRMA SOCIAL Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL PARA LLEVAR A CABO Y EJECUTAR ACUERDOS Y CONVENIOS.

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - EL OBJETO DE ESTE CONVENIO ES IMPULSAR ACCIONES CONJUNTAS ENTRE “**LAS PARTES**”, A EFECTO DE PROMOVER LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE OFRECE “**EL IEEJAG**”, INCORPORAR, ATENDER Y CERTIFICAR A PERSONAS TRABAJADORAS DE 15 AÑOS Y MÁS, ASÍ COMO A SUS FAMILIARES, CON LA FINALIDAD DE ABATIR EL REZAGO EN “**LA EMPRESA**”

SEGUNDA. - PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, “**LA EMPRESA**” Y “**EL IEEJAG**”, EN LA ESFERA DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS Y ATRIBUCIONES, ASUMEN LOS SIGUIENTES COMPROMISOS:

COMPROMISOS DE “LA EMPRESA”:

- 1.- DESIGNAR A LA PERSONA RESPONSABLE QUE DEBERÁ CUMPLIR LAS FUNCIONES DE ENLACE CON “**EL IEEJAG**”, QUE SERÁ CONSIDERADO COMO COORDINADOR POR SU PARTE.
- 2.- LA O EL RESPONSABLE DE COORDINAR LOS TRABAJOS DENTRO DEL “**LA EMPRESA**” DEBERÁ PROMOVER Y DIFUNDIR LOS PROGRAMAS DE “**EL IEEJAG**” ENTRE LOS TRABAJADORES Y FAMILIARES DE LOS MISMOS, PARA SU INCORPORACIÓN A CUALQUIER PROGRAMA.
- 3.- DETERMINAR UN ESPACIO FÍSICO DENTRO DE SUS INSTALACIONES PARA QUE DENTRO DE “**LA EMPRESA**” SE BRINDEN LOS SERVICIOS EDUCATIVOS, ANEXANDO UN CALENDARIO DE DÍAS Y HORAS DE ATENCIÓN, QUE SE LES ASIGNARÁN A LOS TRABAJADORES Y FAMILIARES.



4.- A TRAVÉS DE SU ENCARGADO DE RECURSOS HUMANOS Y/O RESPONSABLE DEL ÁREA DE RESPONSABILIDAD, PROPORCIONAR EL CENSO DE LAS Y LOS TRABAJADORES EN REZAGO EDUCATIVO PARA SER INCORPORADOS A **“EL IEEJAG”**.

5.- EL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS PODRÁ CONCEDER FACILIDADES AL TRABAJADOR DE **“LA EMPRESA”** MÍNIMO UNA HORA DE SU JORNADA LABORAL PARA QUE ASISTAN A SUS ASESORÍAS, ASIMISMO CONSIDERAR UN TIEMPO NECESARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE SUS EVALUACIONES CON FINES DE SU ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN.

6.- PROPONER A LAS PERSONAS QUE PUEDAN PARTICIPAR COMO: APOYO OPERATIVO TERRITORIAL, ASESORES O APLICADORES DE EXÁMENES, ESTOS PUEDEN SER VOLUNTARIOS O GRATIFICADOS POR **“LA EMPRESA”** DE ACUERDO A LO ESTIPULADO POR LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL INEA, SIN GUARDAR RELACIÓN LABORAL ALGUNA CON LAS PERSONAS VOLUNTARIAS.

7.- EL **“LA EMPRESA”** PODRÁ APOYAR A LA COORDINACIÓN DE ZONA DEL **“EL IEEJAG”** CON COMBUSTIBLE DE MANERA MENSUAL, PREVIA PRESENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE TRABAJO, CON LA FINALIDAD DE QUE SE REALICEN DE RECORRIDOS PARA LA ENTREGA DE MATERIAL EDUCATIVO, ASÍ COMO LAS VISITAS A LOS CÍRCULOS DE ESTUDIO.

8.- OTORGAR INCENTIVOS A SUS TRABAJADORES (PERSONAS BENEFICIARIAS) UNA VEZ QUE OBTENGAN SU CERTIFICADO DE NIVEL PRIMARIA Y/O SECUNDARIA A EFECTO DE ESTIMULAR Y RECONOCER EL ESFUERZO REALIZADO.

9.- **“LA EMPRESA”** PODRÁ PARTICIPAR EN LAS PRÓXIMAS CAMPAÑAS NACIONALES ESTABLECIDAS POR EL GOBIERNO FEDERAL A FAVOR DE LA DISMINUCIÓN DEL REZAGO EDUCATIVO.

COMPROMISOS DE “EL IEEJAG”:

1.- DESIGNAR A UNA PERSONA RESPONSABLE QUE CUMPLA CON LAS FUNCIONES DE ENLACE CON **“LA EMPRESA”**, QUE SERÁ CONSIDERADA COMO COORDINADOR.

2.- REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA PROMOVER LA INCORPORACIÓN DE LAS Y LOS TRABAJADORES DE **“LA EMPRESA”** Y FAMILIARES QUE SE ENCUENTRE EN REZAGO EDUCATIVO, A LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS VIGENTES.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



- 3.- VINCULAR A LAS Y LOS TRABAJADORES DEL **"LA EMPRESA"** QUE SE INCORPOREN PARA SU ATENCIÓN EDUCATIVA AL SUBPROYECTO **"EL BUEN JUEZ"**, ESTO CON LA FINALIDAD DAR UN SEGUIMIENTO PUNTUAL DEL AVANCE DE CADA UNO DE LOS INCORPORADOS.
- 4.- AL INCORPORARSE LOS TRABAJADORES (PERSONAS BENEFICIARIAS) PARA LA ATENCIÓN EDUCATIVA, EL **"EL IEEJAG"** OTORGARÁ AL **"LA EMPRESA"** UN RECONOCIMIENTO COMO INSTITUCIÓN COMPROMETIDA CON LA EDUCACIÓN DE SUS TRABAJADORES Y UNA VEZ QUE LA TOTALIDAD DE LOS TRABAJADORES CONCLUYAN SU EDUCACIÓN BÁSICA, **"EL IEEJAG"** OTORGARÁ AL **"LA EMPRESA"** UN RECONOCIMIENTO COMO INSTITUCIÓN LIBRE DE REZAGO EDUCATIVO.
- 5.- APLICAR EXÁMENES DIAGNÓSTICOS AL PERSONAL EN REZAGO EDUCATIVO DE **"LA EMPRESA"** CON LA FINALIDAD DE RECONOCER CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES PARA LA VIDA Y EL TRABAJO QUE DEBIDO A SU DESARROLLO LABORAL Y PERSONAL HAN ADQUIRIDO, PERMITIÉNDOLES ASÍ AVANZAR DENTRO DE LA ESTRUCTURA CURRICULAR DEL MODELO DE EDUCACIÓN PARA LA VIDA Y EL TRABAJO (MEVYT).
- 6.- CAPACITAR DE MANERA GRATUITA, EN SU CASO, AL PERSONAL QUE PARA TAL EFECTO DETERMINE **"LA EMPRESA"** COMO ENLACE Y ASESORES.
- 7.- INFORMAR A **"LA EMPRESA"**, SOBRE LOS DIFERENTES MODELOS DE ATENCIÓN VIGENTES EN **"EL IEEJAG"**, COMO LO SON EL MODELO DE EDUCACIÓN PARA LA VIDA Y EL TRABAJO (MEVYT), EL MODELO INDÍGENA BILINGÜE (MIB), EL MODELO 10-14 Y EL PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO DE SABERES.
- 8.- OTORGAR DE MANERA GRATUITA A LAS PERSONAS BENEFICIARIAS (EDUCANDOS, LOS MÓDULOS (LIBROS) ASÍ COMO TODO EL MATERIAL (FORMATERÍA Y EXÁMENES) NECESARIO PARA LOGRAR LA CONCLUSIÓN DE LAS PERSONAS INCORPORADAS A **"EL IEEJAG"**.
- 9.- INFORMAR OPORTUNAMENTE **"LA EMPRESA"** Y SUS COLABORADORES, SOBRE LA FECHA PARA LA REALIZACIÓN DE JORNADAS NACIONALES Y ESTATALES DE INCORPORACIÓN, ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN QUE SE LLEVEN A CABO, CON LA FINALIDAD DE QUE PARTICIPEN EN LAS ACTIVIDADES.
- 10.- UNA VEZ QUE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS INCORPORADAS DE **"LA EMPRESA"** O CONCLUYAN NIVEL, DE MANERA GRATUITA Y EN UN PLAZO MÍNIMO DE 50 DÍAS, SEGÚN LA NORMATIVIDAD, SE ENTREGARAN LAS



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



CONSTANCIAS DE ALFABETIZACIÓN Y/O LOS CERTIFICADOS DE NIVEL PRIMARIA Y/O SECUNDARIA CORRESPONDIENTE. EL PLAZO DEPENDERÁ DE QUE LAS PERSONAS QUE CONCLUYERON SU NIVEL CUMPLAN CON LA TOTALIDAD LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO.

COMPROMISOS DE AMBAS PARTES.

PRIMERA. - DESIGNAR POR ESCRITO A CADA UNO DE LOS ENLACES TANTO DE "EL IEEJAG" Y "LA EMPRESA".

SEGUNDA. - ELABORAR DE MANERA CONJUNTA UN PROGRAMA DE TRABAJO A FIN DE COORDINAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN.

TERCERA. - DE MANERA CONJUNTA DESARROLLAR UNA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN PARA SENSIBILIZAR A LA POBLACIÓN OBJETIVO DEL PRESENTE CONVENIO.

CUARTA. - LLEVAR A CABO REUNIONES TRIMESTRALES PARA LA REVISIÓN DE LOS AVANCES ESTIPULADOS EN LOS PUNTOS ANTERIORES.

QUINTA. - PROGRAMAR DE MANERA CONJUNTA, LA ENTREGA DE CONSTANCIAS DE ALFABETIZACIÓN Y/O CERTIFICADOS.

VIGENCIA Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.

SEXTA. - "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE Y DE LA SOLIDARIDAD INSTITUCIONAL, POR LO QUE TODA DUDA O CONTROVERSIA EN LA INTERPRETACIÓN QUE SE DERIVE DEL MISMO RESPECTO A SU INSTRUMENTACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO SERÁ RESUELTA DE COMÚN ACUERDO Y LAS RESOLUCIONES QUE SE ADOPTEN DEBERÁN CONSTAR POR ESCRITO.

SÉPTIMA. - CADA PARTE MANTENDRÁ INALTERABLE SU RELACIÓN LABORAL CON EL PERSONAL QUE ASIGNEN, COMISIONEN O CONTRATEN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, POR LO QUE NO SE ESTABLECERÁN NUEVAS RELACIONES O COMPROMISOS DE ESTE ORDEN NI DE PATRÓN SOLIDARIO O BENEFICIARIO. DE IGUAL MANERA NO SE CREARÁ SUBORDINACIÓN DE NINGUNA ESPECIE CON LA OTRA PARTE.